 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO DE CONSTRUCCIONES.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.


En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruccion.gov.co o en la página web www.anticorruccion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.


Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: **“PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO RESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE UNA NECESIDAD CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ESTAR PROGRAMADA EN EL PLAN GENERAL DE COMPRAS EN COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO GARANTIZANDO AGILIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL”**.

Que el proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades instaladas de CTel del Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad de Nariño, atendiendo problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, en el Departamento de Nariño” BPIN 2020000100111, fue establecido con el objetivo de apoyar el diagnóstico de patógenos de alto riesgo como el agente etiológico COVID-19 en la región Nariñense. Para este propósito fue necesario definir zonas de contención de bioseguridad BSL-3 y BSL-2 en las instalaciones de la obra civil que se viene adelantando. Las zonas BSL-2 son requeridas para apoyar el diagnóstico molecular y la manipulación de reactivos; sin embargo, las zonas BSL-3 son necesarias para gestionar la investigación y diagnóstico de agentes con potencial de transmisión respiratoria, y que pueden provocar una infección grave y potencialmente letal.

Que dentro de las condiciones técnicas abordadas por el Comité Científico se estipuló, la protección en zonas BSL-3 se ejerce en áreas contiguas dentro de las instalaciones y tiene como propósito separar la manipulación de aerosoles potencialmente infecciosos dentro del laboratorio, de la comunidad y medio ambiente. Además, las Zonas BSL-3 permitirán la manipulación e inactivación de muestras con sospecha de patógenos y extracción de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

material molecular proveniente de los mismos; por lo cual se diversifica la posibilidad de nuevos proyectos de investigación de interés para la región.


Que, en línea de lo manifestado con antelación, las zonas BSL-3 en el laboratorio podrán ser usadas para la investigación de patógenos emergentes y re-emergentes en Nariño, dado que las patologías emergentes y re-emergentes predominan con transmisión de virus, en particular los de ARN, los cuales presentan una flexibilidad biológica que les permite aprovechar las oportunidades epidemiológicas que se presentan. Este escenario puede dar aparición de nuevos brotes de patologías, por ejemplo, las transmitidas por alimentos como lo indica el Instituto Nacional de Salud, denotando a la región nariñense como una de las zonas con más predominancia de estos brotes registrados para el año 2020.

Que se identificó la inadecuada práctica del uso de antibióticos para el tratamiento de la infección por COVID-19 (que no es de origen bacteriano), y en algunos casos para el tratamiento de co-infecciones bacterianas asociadas, generando un fenómeno de resistencia antimicrobiana post-pandemia. Este escenario representa enormes desafíos de índole global, local y para las entidades de salud ya que pueden presentarse eventos de diseminación de bacterias gram-negativas resistentes a los carbapenémicos, que eran considerados la última línea de tratamiento para infecciones severas. Esta resistencia bacteriana puede ser analizada en zonas BSL-3 dentro de las instalaciones del laboratorio.

Que de las definiciones técnicas contenidas en los documentos “Actas de Comité Científico” se determinó el establecimiento de zonas BSL-3 en el laboratorio BIOMARS-H para fortalecer el vínculo entre laboratorios de Referencia Nacional y que han perfilado zonas BSL-3 en sus instalaciones como se evidencia en las regiones de Bogotá, Tolima, Antioquia, Atlántico, Meta, y Valle del Cauca. Esta red permitirá trabajar conjuntamente en la planificación de actividades dirigidas a controlar nuevas patologías emergentes o aquellas re-emergentes.

Que las características del agente etiológico de la actual pandemia, las proyecciones para el trabajo con patógenos emergentes y re-emergentes junto a la multi-resistencia a fármacos y la posibilidad de controles de alta ingeniería en las instalaciones permite definir la creación de zonas BSL-3 como zonas de contención en el laboratorio, que, adicionalmente cuente con la presencia de zonas BSL-2. Se considera las zonas BSL-2 para apoyar el diagnóstico molecular y la manipulación de reactivos, así como el almacenaje de los mismos.

Que se estipuló la necesidad de que toda la obra civil está acorde con la normatividad internacional: ISO15189:2007: 5.2.6; ISO15189:2012: 5.2.6; y ISO15190:2003: 6.2, para

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


laboratorios BSL-3 con presión negativa en donde se establece un flujo de aire direccional desde áreas limpias hacia áreas contaminadas. La obra civil además debe contar con un sistema eléctrico que coordine todos los procesos para gestionar la dirección de trabajo y no generar contaminación cruzada o riesgos para los profesionales.

Que el cambio establecido en las especificaciones fue con el propósito de lograr el nivel adecuado de bioseguridad para las actividades contempladas en el laboratorio de biología molecular, se vio la necesidad de ajustar los diseños y las especificaciones técnicas a fin de obtener un sistema de ventilación adecuado para el espacio, red eléctrica incluyendo el diseño de planta eléctrica de emergencia que garantice el buen funcionamiento, así como del sistema de protección de los equipos especiales que se suministrarán al laboratorio; diseños que fueron realizados en el mes de enero del año 2022. Estos diseños son necesarios para un laboratorio de nivel BSL2 – BSL3, contando un sistema de HVAC (heating, ventilation and air conditioning) y eléctrico con los requerimientos que vienen al lugar y que son parte integral del nivel de bioseguridad y contención en las actividades de investigación y tratamiento de patógenos emergentes y re-emergentes en Nariño, cumpliendo así con la normatividad nacional vigente.

Que, al tenor de lo anterior, se realizó la contratación de las empresas: PYB Ingeniería SAS y Air Solutions Colombia SAS para la generación de los diseños, estudio técnico y presupuesto con el propósito de distribuir adecuadamente los recursos a comprometer.

Que el Fondo de Construcciones realiza actividades tales como: organizar, dirigir y ejecutar proyectos de infraestructura que la Universidad adelanta con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas.

Que existe la necesidad en la extensión Pasto de la Universidad de Nariño, sector Torobajo la construcción del sistema de red eléctrica para el laboratorio de Biología Molecular de la Universidad de Nariño, siendo este un laboratorio de alto nivel de bioseguridad (BSL3) es necesario que la construcción de la red eléctrica cumpla con los estándares de calidad y con lo establecido en la norma retie y retilap, debido a algunos de los procesos llevados a cabo en este laboratorio, este recinto debe tener la capacidad de funcionar las veinticuatro horas del día, para ello se cuenta con el suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica que garantice el funcionamiento del laboratorio sin ninguna interrupción. Al ser este espacio un laboratorio BSL3 contará con equipos especiales y de alto cuidado por lo tanto la red eléctrica considerará un sistema de regulación de energía contando con circuito regulado y UPS que garantice la protección de los equipos ante posibles fallos de la energía eléctrica y la construcción de un sistema

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

de apantallamiento y demás instalaciones e iluminación necesarias para el buen funcionamiento del laboratorio de biología molecular

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: MEDIANA CUANTÍA.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR.


“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO”.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño requiere **“LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO”**, con las especificaciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, que se encuentran descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RED ILUMINACION		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	22,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	2,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LUMINARIA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	41,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA DE 40W (1xLED 40W)	UN	18,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UN	6,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR DE 12W	UN	2,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1.7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR EN CIELO RASO DE 40W	UN	7,00
2	RED TOMACORRIENTES		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO FALLA TIERRA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	38,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	8,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	20,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI 15A, 125V DOBLE TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	4,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	1,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE PUERTAS ESPECIALES, 125V/ 220V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	10
3	ACOMETIDA		
3.1	ADECUACION Y AJUSTE DE ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 2 + 1 # 4 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	40,00
3.2	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 4 + 1 # 6 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	35,00
3.3	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 8+ 1 # 8 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	22,00
4	RED DE DATOS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. INCLUYE FACEPLATE RJ45. UN PUERTO. AJUSTE SENCILLO.	UN	18,00
5	RACK Y TABLERO DE DISTRIBUCION		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7'45 U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES 12,12"X13"X7", 6 ORGANIZADOR DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33 KA, 3 REGLETA S66, 25 PARES INTERFAZ HEMBRA SOBRE 89D, 1 BARRAJE PUESTA TIERRA 607A, 12", 1 BARRAJE TMGB, 1 BANDEJA FIBRA 18/36, CASSETTE 10G LC DUPLEX 12 FIBRAS 1 CONECTOR MPO, 1 ACOPLADOR CIEGO, 4 PATCH CORD FIBRA LC-LC 2m 50um	UN	1,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADAL TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1,00
6	PLANTA DE EMERGENCIA		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA MÁS TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150AMPERIOS. MÁS TRANSFERENCIA MANUAL PARA CIRCUITO REGULADO. MÁS UPS 5KVA. INCLUYE GABINETE Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00
7	OTROS		
7.1	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO	UN	1,00
7.2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UN	1,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN LUMINICO	UN	1,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	UN	1,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UN	1,00

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.


Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan:


- **ABC PLANTAS Y EQUIPOS.** Por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.682.500) M/CTE.**
- **TECNIAGRO.** Por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.250.000) M/CTE.**
- **AGROMAQUINAS DEL SUR.** Por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.250.000) M/CTE.**
- **SERVINTEGRALES ELECTRICOS.** Por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.924.500) M/CTE.**
- **SPECTRONIC.** Por un valor de **SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 7.378.000) M/CTE.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


- **COMPUTRONIX.** Por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CIENTO MIL PESOS (\$6.545.000) M/CTE.**

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los siguientes resultados:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	RED ILUMINACION				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	22	\$ 150.688	\$ 3.315.136,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	2	\$ 157.088	\$ 314.176,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LUMINARIA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	41	\$ 113.498	\$ 4.653.418,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA DE 40W (1xLED 40W)	UN	18	\$ 186.592	\$ 3.358.656,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UN	6	\$ 96.592	\$ 579.552,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR DE 12W	UN	2	\$ 82.592	\$ 165.184,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR EN CIELO RASO DE 40W	UN	7	\$ 176.592	\$ 1.236.144,00
TOTAL CAPITULO					\$ 13.622.266,00
2	RED TOMACORRIENTES				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO FALLA TIERRA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	38	\$ 203.830	\$ 7.745.540,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	8	\$ 214.780	\$ 1.718.240,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	20	\$ 206.016	\$ 4.120.320,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI 15A, 125V DOBLE TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	4	\$ 277.556	\$ 1.110.224,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	1	\$ 230.866	\$ 230.866,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE PUERTAS ESPECIALES, 125V/ 220V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	10	\$ 206.016	\$ 2.060.160,00
TOTAL CAPITULO					\$ 16.985.350,00
3	ACOMETIDA				
3.1	ADECUACION Y AJUSTE DE ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 2 + 1 # 4 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	40	\$ 161.690	\$ 6.467.600,00
3.2	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 4 + 1 # 6 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	35	\$ 114.280	\$ 3.999.800,00
3.3	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 8+ 1 # 8 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	22	\$ 86.330	\$ 1.899.260,00
TOTAL CAPITULO					\$ 12.366.660,00
4	RED DE DATOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. INCLUYE FACEPLATE RJ45. UN PUERTO. AJUSTE SENCILLO.	UN	18	\$ 690.400	\$ 12.427.200,00
TOTAL CAPITULO					\$ 12.427.200,00
5	RACK Y TABLERO DE DISTRIBUCION				

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5.1	SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7'45 U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES 12.12"X13"X7", 6 ORGANIZADOR DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33 KA, 3 REGLETA S66, 25 PARES INTERFAZ HEMBRA SOBRE 89D, 1 BARRAJE PUESTA TIERRA 607A, 12", 1 BARRAJE TMGB, 1 BANDEJA FIBRA 18/36, CASSETTE 10G LC DUPLEX 12 FIBRAS 1 CONECTOR MPO, 1 ACOPLADOR CIEGO, 4 PATCH CORD FIBRA LC-LC 2m 50um	UN	1	\$22.740.810	\$ 22.740.810,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1	\$ 1.883.760	\$ 1.883.760,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADAL TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1	\$ 1.365.740	\$ 1.365.740,00
TOTAL CAPITULO					\$ 25.990.310,00
6	PLANTA DE EMERGENCIA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA MÁS TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150AMPERIOS. MÁS TRANSFERENCIA MANUAL PARA CIRCUITO REGULADO. MÁS UPS 5KVA. INCLUYE GABINETE Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1	\$ 70.607.800	\$ 70.607.800,00
TOTAL CAPITULO					\$ 70.607.800,00
7	OTROS				
7.1	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO	UN	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000,00
7.2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UN	1	\$ 12.440.400	\$ 12.440.400,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN LUMINICO	UN	1	\$ 5.797.831	\$ 5.797.831,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	UN	1	\$ 5.483.050	\$ 5.483.050,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UN	1	\$ 2.145.553	\$ 2.145.553,00
TOTAL CAPITULO					\$ 27.666.834,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

(a) TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 179.666.420,00
ADMINISTRACION INCLUYE IMPUESTOS	22,00%	\$ 39.526.612,40
IMPREVISTOS	2%	\$ 3.593.328,40
UTILIDADES	4%	\$ 7.186.656,80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 6.936.868,00
(b) TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 57.243.465,60
(c) IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 1.365.464,79
(a+b+c) TOTAL COSTOS		\$ 238.275.350,40

El anterior comparativo, refleja los valores comparados del servicio a adquirir, cuya justificación obedece a lo consignado como base en las cotizaciones recibidas y que fueron objeto de análisis en el anexo cuadro comparativo resumen de estudio de mercado.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.


8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (238.275.350,40).**


El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	RED ILUMINACION				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	22	\$ 150.688	\$ 3.315.136,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 12 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	2	\$ 157.088	\$ 314.176,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LUMINARIA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	41	\$ 113.498	\$ 4.653.418,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA DE 40W (1xLED 40W)	UN	18	\$ 186.592	\$ 3.358.656,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UN	6	\$ 96.592	\$ 579.552,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR DE 12W	UN	2	\$ 82.592	\$ 165.184,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR EN CIELO RASO DE 40W	UN	7	\$ 176.592	\$ 1.236.144,00
TOTAL CAPITULO					\$ 13.622.266,00
2	RED TOMACORRIENTES				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO FALLA TIERRA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	38	\$ 203.830	\$ 7.745.540,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	8	\$ 214.780	\$ 1.718.240,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	20	\$ 206.016	\$ 4.120.320,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI 15A, 125V DOBLE TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	4	\$ 277.556	\$ 1.110.224,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 10 THHN	UN	1	\$ 230.866	\$ 230.866,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE PUERTAS ESPECIALES, 125V/ 220V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UN	10	\$ 206.016	\$ 2.060.160,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TOTAL CAPITULO					\$ 16.985.350,00
3	ACOMETIDA				
3.1	ADECUACION Y AJUSTE DE ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 2 + 1 # 4 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	40	\$ 161.690	\$ 6.467.600,00
3.2	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 4 + 1 # 6 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	35	\$ 114.280	\$ 3.999.800,00
3.3	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE No. 8+ 1 # 8 POR TUBERIA/BANDEJA	ML	22	\$ 86.330	\$ 1.899.260,00
TOTAL CAPITULO					\$ 12.366.660,00
4	RED DE DATOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. INCLUYE FACEPLATE RJ45. UN PUERTO. AJUSTE SENCILLO.	UN	18	\$ 690.400	\$ 12.427.200,00
TOTAL CAPITULO					\$ 12.427.200,00
5	RACK Y TABLERO DE DISTRIBUCION				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7'45 U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES 12,12"X13"X7", 6 ORGANIZADOR DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33 KA, 3 REGLETA S66, 25 PARES INTERFAZ HEMBRA SOBRE 89D, 1 BARRAJE PUESTA TIERRA 607A, 12", 1 BARRAJE TMGB, 1 BANDEJA FIBRA 18/36, CASSETTE 10G LC DUPLEX 12 FIBRAS 1 CONECTOR MPO, 1 ACOPLADOR CIEGO, 4 PATCH CORD FIBRA LC-LC 2m 50um	UN	1	\$22.740.810	\$ 22.740.810,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1	\$ 1.883.760	\$ 1.883.760,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADAL TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UN	1	\$ 1.365.740	\$ 1.365.740,00


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TOTAL CAPITULO					\$ 25.990.310,00
6	PLANTA DE EMERGENCIA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA MÁS TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150AMPERIOS. MÁS TRANSFERENCIA MANUAL PARA CIRCUITO REGULADO. MÁS UPS 5KVA. INCLUYE GABINETE Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1	\$ 70.607.800	\$ 70.607.800,00
TOTAL CAPITULO					\$ 70.607.800,00
7	OTROS				
7.1	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO	UN	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000,00
7.2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UN	1	\$ 12.440.400	\$ 12.440.400,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN LUMINICO	UN	1	\$ 5.797.831	\$ 5.797.831,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	UN	1	\$ 5.483.050	\$ 5.483.050,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UN	1	\$ 2.145.553	\$ 2.145.553,00
TOTAL CAPITULO					\$ 27.666.834,00

(a) TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 179.666.420,00
ADMINISTRACION INCLUYE IMPUESTOS	22,00%		\$ 39.526.612,40
IMPREVISTOS	2%		\$ 3.593.328,40
UTILIDADES	4%		\$ 7.186.656,80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			\$ 6.936.868,00
(b) TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 57.243.465,60
(c) IVA SOBRE UTILIDAD	19%		\$ 1.365.464,79
(a+b+c) TOTAL COSTOS			\$ 238.275.350,40

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato a celebrar se respalda con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño relacionados a continuación:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 15 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CDP N°	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	MONTO MAXIMO A AFECTAR
2007 - 1	01 - 04 - 2022	\$ 250.000.000	\$ 238.275.350,40

10. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTAS DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES(CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. • FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.


El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, la primera acta con un porcentaje de mínimo el 20% y las demás actas con un porcentaje de mínimo 10% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. Que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Solo se cancelaran los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 16 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.


Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será en la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N°50 - 102 Torobajo, Pasto, Nariño.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.


1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 17 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


15. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad.
16. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan
17. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
19. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 19 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

23. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
24. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
25. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
26. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el Residente de obra y el supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
27. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el Contratista y/o el Director de Obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
28. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
29. Entregar al supervisor de obra el presupuesto detallado con los análisis de precios unitarios de la propuesta económica presentada.
30. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
31. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 20 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

32. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
33. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
34. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
35. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
36. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su Residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
37. Mantener el frente de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
38. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
39. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
40. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas si es del caso. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 21 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

los ensayos de laboratorio llevados a cabo; será el Supervisor quien determinará y comunicará al contratista la necesidad y alcance de las pruebas necesarias.


41. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
42. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
43. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - a. Planos y especificaciones técnicas.
 - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - e. Normas RETIE y RETILAP
44. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
45. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 22 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

46. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
47. Llevar un registro diario del clima con el aval de la supervisión.
48. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
49. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
50. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo del campamento, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
51. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
52. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
53. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
54. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 23 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


55. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
56. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la supervisión.
57. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
58. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
59. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
60. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
61. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
62. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
63. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 24 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

64. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
65. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.
66. El contratista deberá Cumplir en la realización de las instalaciones eléctricas con lo establecido en las normas RETIE y RETILAP.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

67. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
68. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
69. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
70. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
71. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
72. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
73. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
74. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 25 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor del contrato será el **DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES**, de la Universidad de Nariño.

Como supervisor del contrato, se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.


El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 26 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2


RIESGOS FINANCIEROS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 27 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsibles e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.


En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

16. GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 29 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres (3) meses más.


- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más.
AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

El contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser el 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la universidad de nariño. Los beneficiarios: tanto la universidad de nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RCEC	5% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 30 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

17. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.


Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo **DOS (2) CONTRATOS** terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria como: tendidos de redes eléctricas, montaje de subestaciones, montaje plantas eléctricas, cableado eléctrico, Construcción, ampliación, mejoramiento de redes eléctricas internas, construcción, ampliación, mejoramiento de alumbrado publico, construcción, ampliación, mejoramiento de redes de baja, media y alta tensión, redes eléctricas en edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados o liquidados, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con **DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	17	01 servicios de ingeniería eléctrica
72	14	11	15 servicios de tendido de cables eléctricos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

72	15	40	00 servicio de edificios especializados y comercios
26	13	15	01 centrales eléctricas de diésel
39	12	19	00 dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39	12	10	00 equipamiento para distribución y conversión de alimentación

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.


El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En caso de consorcio o uniones temporales, se tomará en cuenta, las sumas de las experiencias de los integrantes y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 32 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Cuando se aporte más de **DOS (2)** contratos la entidad verificará la experiencia con los **DOS (2)** de mayor valor.

NOTA 1: La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante, emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA 2: el proponente para acreditar experiencia específica habilitante, deberá diligenciar el formato **ANEXO “EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE”**.

18. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.


Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

Se calcula usando la siguiente fórmula.

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{Ó} > 50\% \text{ DEL VALOR DE OFERTA}$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 33 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se calcula usando la siguiente formula:

ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE= Ó > 50% DEL VALOR DE OFERTA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

Se calcula usando la siguiente formula.

ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE= Ó > 1.0

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 40%.

Se calcula usando la siguiente formula.

PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL= ó < 40%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERÉS= O >1.0 O INDETERMINADO

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).


Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO= ó >0.00

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Se calcula usando la siguiente formula.

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL= ó >0.00


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 34 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

19. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

DIRECTOR DE OBRA.


CARGO 1	CARACTERÍSTICAS	
DIRECTOR DE OBRA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha no mayor a seis (6) meses, deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar su experiencia como contratista o director de obra en máximo (3) tres contratos relacionados con el objeto de la presente cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
	FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA	<p>La experiencia deberá acreditarse así:</p> <p>ENTIDAD DEL ESTADO.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una ENTIDAD DEL ESTADO, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contrato y Acta de recibo final. b. Contrato y Acta de Liquidación. c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante. d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final. e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación. <p>PARTICULAR</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un PARTICULAR la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contrato y Acta de recibo final. b. Contrato y Acta de liquidación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 35 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.</p> <p>d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.</p> <p>e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.</p> <p>f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.</p> <p>Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación</p>
	DEDICACIÓN	30%

RESIDENTE DE OBRA.


CARGO 2	CARACTERÍSTICAS	
RESIDENTE DE OBRA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha no mayor a seis (6) meses. deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>Deberá acreditar su experiencia como residente de obras en dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria</p> <p>Acreditar mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre del proceso.</p>
	FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA	<p>La experiencia deberá acreditarse así:</p> <p>ENTIDAD DEL ESTADO.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una ENTIDAD DEL ESTADO, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contrato y Acta de recibo final. b. Contrato y Acta de Liquidación. c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 36 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.</p> <p>e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.</p> <p>PARTICULAR</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un PARTICULAR la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <p>a. Contrato y Acta de recibo final.</p> <p>b. Contrato y Acta de liquidación.</p> <p>c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.</p> <p>d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.</p> <p>e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.</p> <p>f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.</p> <p>Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación</p>
	DEDICACIÓN	100%

PROFESIONAL AMBIENTAL ESP SST.

CARGO 4	CARACTERÍSTICAS	
PROFESIONAL AMBIENTAL ESP SST	FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	EXPERIENCIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5. Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST. Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 37 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles. • Cuando se aporte más de Un (1) contrato la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor. • La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este cargo.
	DEDICACIÓN	100%

El oferente deberá presentar el **ANEXO “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO”**, debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se expresa el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato


20. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

La experiencia deberá acreditarse así:

ENTIDAD DEL ESTADO.

Cuando el contratante del oferente haya sido una **ENTIDAD DEL ESTADO**, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.

 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 38 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

PARTICULAR


Cuando el contratante del oferente haya sido un **PARTICULAR** la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.
- c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
- e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- g. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

21. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 39 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Plazo.
- Adiciones, prorrogas y modificaciones.
- Valor del contrato.
- Items, productos, servicios y cantidades.
- Estado de cumplimiento del contrato.

22. ASPECTOS EVALUABLES.

Se asignará un total de **200 PUNTOS** para los proponentes nacionales y **190 PUNTOS** cuando los proponentes sean extranjeros.

23. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.


Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO “PROPUESTA ECONÓMICA”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 40 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO PODRÁ SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.


24. CONDICIONES ECONÓMICAS, PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

25. ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 41 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	<ul style="list-style-type: none"> MEDIA ARITMÉTICA (OPCIÓN UNO). Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = (P_1+ P_2+...+ P_N) / N.$ $P_1, P_2, P_3,...$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA. N = Número de propuestas ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 178 - ((PA - P_o) / PA) \times 100$ DÓNDE: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_o = Propuesta evaluada sin IVA Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 178 + ((PA - P_o) / PA) \times 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_o = Propuesta evaluada sin IVA MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS). Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = \left[\frac{(P_1+P_2+...+P_n)}{n} + P_o \right]$ $P_1, P_2, P_3,...$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA. N = Número de propuestas. PO = Presupuesto oficial 	CIEN (178) PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 42 de 47

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 178 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 178 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

• **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DONDE:

PG = Promedio geométrico
P₀ = Presupuesto Oficial
P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 178 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$


DÓNDE:

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 178 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 43 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> • MENOR VALOR (OPCIÓN 4). <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p> P= Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo 178 V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA. </p>	
--	--	--

27. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.</p> <p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Servicios nacionales o con trato nacional. b. la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos. <p>El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.</p> <p>Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">CONCEPTO</td> <td style="background-color: #cccccc;">PUNTAJE</td> </tr> </table>	CONCEPTO	PUNTAJE	<p>PARA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL SON: VEINTE (20) PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL SON DIEZ (10) PUNTOS.</p> <p>NO OFRECIMIENTO SON CERO (0) PUNTOS.</p>
CONCEPTO	PUNTAJE			



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 44 de 47

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:


NO.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asociación con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL


La Universidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de:

- Servicios Nacionales
- Con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o

 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 45 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


	<p>contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. <p>En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>LA UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.</p> <p>A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.</p> <p>Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>LA UNIVERSIDAD asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.</p> <p>Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> <p>Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.</p> <p style="text-align: center;">INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL</p> <p>LA UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p>	
--	--	--

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 46 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe adjuntar oficio en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el documento donde exprese la Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p style="text-align: center;">NO OFRECIMIENTO.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>	
--	--	--

28. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará DOS (2) PUNTOS, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal uno (1) o más trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>A. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p>	Puntaje máximo de DOS (2) PUNTOS.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 47 de 47
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará CERO (0) PUNTOS al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	
--	---	--


PABLO LONDOÑO BORDA
 DIRECTOR FONDO DE CONSTRUCCIONES
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Daniela Pazmiño

ELABORÓ DANIELA CAROLINA PAZMIÑO GÓMEZ
ARQUITECTA APOYO EN SUPERVISION FONDO DE CONSTRUCCIONES

Andersson Rocha Buevas

Vo. Bo.
ANDERSSON IVAN ROCHA BUEVAS
SUPERVISOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION BPIN 2020000100111